



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ELIECER REY CAMPOS
RADICACIÓN.: 687054089 001 2020 – 00005-00

Pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el accionante no subsanó la demanda en debida forma. Provea. Santa Bárbara, Agosto 14 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SANTA BARBARA

Santa Bárbara, agosto catorce de dos mil veinte

El Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial presenta demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor ELIECER REY CAMPOS, solicitando que se decrete mandamiento de pago a su favor, con el fin de obtener el pago de la obligación, que señala, contenida en el pagare N° 06017600009838 adjunto a la demanda.

La demanda fue inadmitida mediante auto de Julio 22 de 2020, para que fuese subsanada en el término legal, encontrando que a pesar de haber presentado escrito de subsanación no se cumplió con todo lo exigido al no allegarse imagen escaneada o copia legible del pagare donde se observe con claridad el número del título valor – Pagare- tal y como se le solicita en la parte final del mencionado auto.

Por tanto, y como quiera que el término otorgado venciera, sin que la demanda fuere subsanada en debida forma, no queda otro camino que RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término legal otorgado según lo prescrito por el art. 90 numeral 7° inciso 2°, del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA SANTANDER,**

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese las diligencias, previa desanotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SANTA BARBARA-SANTANDER
j01prmpalsbarbarabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO MUNICIPAL, CARRERA 3 N° 4-50

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 13** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **18 de agosto de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario